



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 1 de 7
28/04/2026 16:52:56

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA GIRALDO RAMIREZ PAOLA CECILIA
NIT/C.C. 24346521
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 74

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SANEAMIENTO Y DESARROLLO AMBIENTAL CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA, PARA ORIENTAR AL DIRECTOR DE LA DODF EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA SUPERVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS: 1. INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES EN EL CAMPUS LA NUBIA 2. GEOLOCALIZACIÓN DE LA RED Y CÁMARAS DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DEL CAMPUS LA NUBIA; AL IGUAL QUE EL APOYO TÉCNICO EN EL COMPONENTE AMBIENTAL EN OTROS PROYECTOS REQUERIDOS POR LA DODF, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES."
LO ANTERIOR CONFORME A LA SOLICITUD 423784 DEL 27/04/2026 – NUMERO PROCESO SECOP: UNAL-MAN-2026-423784

ANEXOS VER CLAUSULA NOTA(ANEXOS)
VALOR CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE *** (\$47,792,120) , MÁS \$191,168 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR BURITICA PARRA ALEJANDRO - 75097528

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: ANDRÉS IGNACIO CARMONA MARÍN, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 75.068.040 DE MANIZALES, QUIEN OBRA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NÚMERO 1882 DEL 31/10/2025, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, PAOLA CECILIA GIRALDO RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CC.24346521 QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1-VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, TANTO EN LA ESCOGENCIA DE PROVEEDORES, MATERIALES Y SUMINISTROS; COMO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES O POR TERCEROS.

2-ACOMPañAR A LOS PROFESIONALES DE LA DODF EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO, DESDE EL DISEÑO Y DURANTE LA OBRA CIVIL Y PUESTA EN MARCHA; TANTO EN EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VIGENTE, CÓMO LA INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO.

3-ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES EN EL CAMPUS LA NUBIA, AL IGUAL QUE APOYAR DESDE LA GESTIÓN AMBIENTAL EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHO PROYECTO.

4-ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA REFERENTE AL PROYECTO DE GEOLOCALIZACIÓN DE LA RED Y CÁMARAS DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DEL CAMPUS LA NUBIA; AL IGUAL QUE APOYAR DESDE LA GESTIÓN AMBIENTAL EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHO PROYECTO.

5-APOYAR AL SUPERVISOR, EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DEL OBJETO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS, GARANTIZANDO LA CALIDAD Y CORRECTO DESARROLLO DE LAS CONSULTORÍAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, LA PREVENCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS Y LA INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES.

6-REALIZAR Y APLICAR EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS OBRAS: "LIBRERÍA, CAFÉ Y TIENDA UNIVERSITARIA" EN EL PRIMER PISO BLOQUE A1 CAMPUS EL CABLE Y "SALA DE DOCENTES SEGUNDO PISO BLOQUE A1 CAMPUS EL CABLE", DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.

7-ASESORAR DESDE EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL AL DIRECTOR DEL PROYECTO, EN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PROPUESTAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS PROYECTOS DE LA DODF Y LA UNIVERSIDAD

8-ENTREGAR EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO A SU CARGO, TANTO LOS ANÁLOGOS COMO LOS ELECTRÓNICOS, QUE SE ENCUENTREN EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, MEDIOS PORTÁTILES DE ALMACENAMIENTO Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER DISPOSITIVO O MEDIO ELECTRÓNICO.

9-REALIZAR ENTREGA DE INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL, COMO SOPORTE DE LOS PAGOS QUE SE REALICEN PARA LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

ENTREGABLES:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 2 de 7
28/04/2026 16:52:56

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA GIRALDO RAMIREZ PAOLA CECILIA
NIT/C.C. 24346521
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 74

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. DOCUMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA DE INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES EN EL CAMPUS LA NUBIA
2. DOCUMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE GEOLOCALIZACIÓN DE LA RED Y CÁMARAS DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DEL CAMPUS LA NUBIA.
3. INFORME FINAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DEDOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 06/05/2026 Y HASTA EL 31/12/2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$47.792.120), EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES

LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR ALEJANDRO BURITICA PARRA DIRECTOR DE LA SECCIÓN DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO O QUIEN HAGA SUS VECES.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE EJECUCION

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

DESTINO

723-40-23-INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.

PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 3 de 7
28/04/2026 16:52:56

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSE No. 74

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA GIRALDO RAMIREZ PAOLA CECILIA
NIT/C.C. 24346521
NIVEL RIESGO ARL

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 4 de 7
28/04/2026 16:52:56

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA GIRALDO RAMIREZ PAOLA CECILIA
NIT/C.C. 24346521
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 74

INTERPRETACION UNILATERAL

ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 5 de 7
28/04/2026 16:52:56

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA GIRALDO RAMIREZ PAOLA CECILIA
NIT/C.C. 24346521
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 74

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL (LA) CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD; ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:
[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UNDNSO.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_undnso.pdf).

ADICIONALMENTE, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN VERIFICARÁ QUE EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CONTenga EL CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL, AVALADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL NIVEL DE LA SEDE. EN TODO CASO, EN TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES SE GARANTIZARÁ LA RESERVA QUE IMPONE LA LEY.

ADEMÁS, EL (LA) CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA, ASPECTO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

GARANTIA

EL (LA) CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, NIT 899999063-3. DIRECCIÓN CARRERA 27 # 64-60 MANIZALES, PÓLIZAS DE SEGURO O GARANTÍAS QUE AMPAREN LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 26 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURGEN A CARGO DE LAS PARTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁN CORRESPONDER A PÓLIZAS A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

NOTA

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL (LA) CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL (LA) CONTRATISTA PARA DAR INICIO A ACTIVIDADES CONTRACTUALES, DEBERÁ SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST SOBRE: "LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS" Y "EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD", AL CORREO ELECTRÓNICO SALUDOCUP_MAN@UNAL.EDU.CO. LA PROGRAMACIÓN DE LA INDUCCIÓN, SE ESTÁ REALIZANDO DE MANERA VIRTUAL Y SEGÚN DEMANDA DE LA POBLACIÓN; PARA CONTRATISTAS PERSONA NATURAL, ORDENES CONTRACTUALES MAYORES A UN MES Y PERSONAS JURÍDICAS, QUE REALICEN ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE MANIZALES.

ANEXOS:

1.FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N.423784



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 6 de 7
28/04/2026 16:52:56

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA GIRALDO RAMIREZ PAOLA CECILIA
NIT/C.C. 24346521
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 74

NOTA

- 2.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP 410
- 3.CORREO INVITACION
- 4.INVITACION DIRECTA
- 5.ANEXO INVITACION
- 6.CORREO RECEPCION OFERTA
- 7.OFERTA ECONOMICA1
- 8.CORREO RECEPCION OFERTA2
- 9.OFERTA ECONOMICA
- 10.CORREO INFORME
- 11.INFORME EVALUCION

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

1. CEDULA
2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (NO RESPONSABLE IVA)
3. SEGURIDAD SOCIAL
4. CERTIFICADO MEDICO
5. HOJA DE VIDA SIGEP
6. TARJETA PROFESIONAL
7. AUTORIZACION INHABILIDADES
8. CERTIFICADO REDAM
- 9.OFERTA ECONOMICA
- 10.CERTIFICADO LABORALES
- 11CERTIFICADO PROFESIONALES
12. FORMATO CONFLICTO DE INTERESES
13. CONSULTA INHABILIDADES

SE DEJA CONSTANCIA QUE ERIKA ANDREA GALVIS GARCIA , CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS INHABILIDADES VIGENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, NO REGISTRA INHABILIDAD SEGÚN CONSULTA EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN LEY 2013 DE 2019, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 27/04/2026 ANEXA AL EXPEDIENTE.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DEBERÁ VERIFICARSE QUE EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CONTenga EL CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL AVALADO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL NIVEL NACIONAL O LA SEDE.
2. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN CUANDO A ELLO HAYA LUGAR Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.
3. QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTADOR ANDRES EDUARDO SANCHEZ LONDOÑO EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.47310620&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticephases/view?PPI=CO1.PPI.47310620&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
ERIKA ANDREA GALVIS GARCI
Página 7 de 7
28/04/2026 16:52:56

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA GIRALDO RAMIREZ PAOLA CECILIA
NIT/C.C. 24346521
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 74

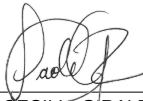
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2026 Número 410 Acta 0 Fecha 13/04/2026
Proyecto 400000046839-723-40-23-INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	47,792,120.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	191,168.00

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2026 Número 530
Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2026 Número 74 Acta 0 Fecha 28/04/2026
Proyecto 400000046839-723-40-23-INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	191,168.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	210290202020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	47,792,120.00


ANDRES IGNACIO CARMONA MARIN
ORDENADOR DEL GASTO


PAOLA CECILIA GIRALDO RAMÍREZ
Contratista